

Decreto del Ministerio de Agricultura y Silvicultura por el que se modifica el Decreto del Ministerio de Agricultura y Silvicultura relativo al enriquecimiento con vitamina D de la leche desnatada homogeneizada

De conformidad con la decisión del Ministerio de Agricultura y Silvicultura,

se *modifican* los artículos 1 y 3, apartado 1, del Decreto del Ministerio de Agricultura y Silvicultura relativo al enriquecimiento con vitamina D de la leche desnatada homogeneizada (754/2016), y

se *añade* un nuevo apartado 2 en el artículo 2, con la siguiente redacción:

Artículo 1

Objeto y ámbito de aplicación del Decreto

El presente Decreto prevé la adición de vitamina D a la leche desnatada homogeneizada y al suero de mantequilla destinados a ser comercializados en Finlandia.

Los requisitos del presente Decreto no se aplican a la leche ni al suero de leche destinados a ser vendidos exclusivamente fuera de Finlandia.

Los requisitos del presente Decreto no se aplicarán a la leche o al suero de leche producidos legalmente en otro Estado miembro de la UE o país del EEE. No obstante, los requisitos del Decreto se aplican a la leche homogeneizada y desnatada y al suero de mantequilla producidos en otro Estado miembro de la UE o en un país del EEE, de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos.

Artículo 2

Definiciones

El suero de mantequilla desnatado es un producto lácteo elaborado a partir de leche descremada por fermentación con bacterias de ácido láctico.

Artículo 3

Adición de vitamina D

Se añadirá al menos 1 µg/100 ml de vitamina D₃ a la leche desnatada homogeneizada y al suero de mantequilla.

El presente Decreto entrará en vigor el [día] de [mes] de 2026.

Helsinki, [día] de [mes] de 202.

Sari Essayah, Ministra de Agricultura y Silvicultura

Anna Lemström, Inspectora Jefe de Alimentación